

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1625 *Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Resolución de 2 de octubre de 2002, por la que se definen recomendaciones de autoprotección ante situaciones de emergencia.*

Con el fin de homologar la divulgación de avisos y comunicados a la población con ocasión de las situaciones de emergencias definidas en el Plan Territorial de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias (PLATECA), como medidas de autoprotección, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

1º) Las recomendaciones para situaciones de emergencias que, como avisos o consejos a la población, sean divulgadas con carácter oficial por el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, recogerán las actuaciones tendentes a evitar o paliar las consecuencias de siniestros y a proteger de los riesgos derivados de emergencias, en la forma prevista en el anexo de esta Resolución, sin que su contenido pueda ser alterado.

2º) Las recomendaciones a que esta Resolución se refiere serán divulgadas, a través de los medios que se consideren más idóneos, especialmente de los medios de comunicación social, cuando así lo requieran las situaciones preventivas o de emergencia sobrevenida, siempre que se den situaciones de alerta o cuando lo decidan los responsables del Centro, salvo orden contraria expresa de los órganos competentes en materia de seguridad y emergencias del Gobierno de Canarias.

3º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2002.- El Director General de Seguridad y Emergencias, José Julián Istúriz Pérez.

A N E X O

FORMATOS DE RECOMENDACIONES DE AUTOPROTECCIÓN SOBRE SITUACIONES DE EMERGENCIA

RECOMENDACIONES GENERALES DE AUTOPROTECCIÓN

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

- Tenga siempre a mano una linterna y una radio a pilas.
- Tenga siempre pilas localizadas y en buen estado.
- Manténgase informado a través de la radio.
- Mantenga la calma.
- Localice y contacte con su familia.
- Si está en una zona no bien conocida, fíjese en las medidas de seguridad, especialmente salidas de emergencia y medios de extinción de incendios.
- Llame al 1-1-2 (uno, uno, dos).

- Recuerde que las llamadas al 1-1-2 desde móviles tienen preferencia sobre las líneas terrestres.

Teléfono de información general del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2

(24 Horas)

Provincia de Las Palmas: (901) 500112.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife: (901) 501112.

RECOMENDACIONES ANTE LA SITUACIÓN DE CALIMA O POLVO EN SUSPENSIÓN

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes recomendaciones y los Consejos de carácter sanitario realizados por el Servicio Canario de la Salud:

RECOMENDACIONES:

DE CARÁCTER SANITARIO:

Si padece enfermedades respiratorias crónicas, evite salir a la calle. En casa cierre puertas y ventanas.

Asegúrese de que posee su medicación habitual.

Sitúese en ambientes húmedos y beba bastantes líquidos.

Evite hacer ejercicios físicos mientras dure esta situación.

Si su estado empeora, acuda a su Centro de Salud o llame al 1-1-2.

SI CIRCULA EN CARRETERA:

Encienda las luces de cruce y de niebla.

Disminuya la velocidad y aumente la distancia de seguridad (el firme puede estar deslizante por la tierra acumulada).

Si se ve obligado a detenerse, hágalo en un lugar seguro y señálícelo.

En caso de accidente, señalice el peligro y llame al 1-1-2.

RECOMENDACIONES ANTE ERUPCIONES VOLCÁNICAS

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

No se acerque al volcán (puede alcanzarle escoria caliente o productos sólidos).

Evite hondonadas pues se acumulan gases nocivos.

Si es sorprendido por una nube de gases, protéjase con tela humedecida en agua.

Evite el acceso a zonas declaradas peligrosas para facilitar las tareas de evacuación.

Si las autoridades establecen la evacuación, prepare un ligero equipaje de mano con ropa de abrigo, documentación, medicamentos personales y, si es posible, alimentos no perecederos.

Lleve consigo una radio a pilas y un teléfono móvil.

RECOMENDACIONES ANTE ESPECTÁCULOS MASIVOS

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Tenga localizados los puntos de salida, especialmente los de emergencia, y no ocupe puertas, rampas, escaleras o pasillos de acceso.

No empuje a las personas que tenga delante.

Evite lugares de los que pueda caerse.

Si camina de noche por la carretera, use brazaletes o prendas reflectantes. Camine solo o en pequeños grupos y siempre por el lado de la vía que le permita ver los vehículos de frente.

Si se ordena evacuar un recinto cerrado mantenga la calma, no se entreteenga y abandone el lugar por las puertas de emergencia, sin correr.

Evite los ascensores.

Cuando haya animales, no se acerque para que no se pongan nerviosos.

En exhibiciones con voladores o fuegos artificiales, esté atento a la caída de fragmentos incandescentes.

En carreras de coches, aléjese de la calzada, especialmente en tramos donde los vehículos puedan derrapar. Son preferibles las zonas elevadas.

RECOMENDACIONES ANTE EL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Si observa fuego o una columna de humo y no puede apagarlo con sus propios medios, retírese a un lugar seguro y llame al 1-1-2.

Aléjese por las zonas laterales del incendio y con menos vegetación.

Nunca se interne en barrancos y zonas abruptas, ni intente escapar ladera arriba cuando el fuego ascienda por ella.

Vaya siempre en sentido contrario a la dirección del viento.

Si queda rodeado por el fuego, vaya hacia la zona más llana y con menos vegetación, trate de pasar a la zona ya quemada; tumbese en el suelo y respire a través de una prenda mojada.

No intente atravesar a pie o en vehículo los caminos o carreteras afectados por fuego o columnas de humo.

Facilite las tareas de extinción no acercándose a la zona del incendio ni a las vías de acceso.

RECOMENDACIONES ANTE EL RIESGO DE INCENDIOS URBANOS

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias 1-1-2 y Seguridad, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Cierre todas las puertas, corte los suministros de gas y electricidad, y avise a los vecinos.

Si está en la vivienda y al abrir la puerta de la calle recibe gran cantidad de humo y elevada temperatura, ciérrela, acuda a la ventana o balcón y hágase ver para su rescate.

Aunque tosa, vomite o sienta que se asfixia a causa del humo, no adopte decisiones extremas que impliquen mayor riesgo.

Si se prende la ropa de otra persona, hágala rodar por el suelo o tápela rápidamente con algún tejido grueso.

Evite esconderse (armarios, bajo la cama ...), pues corre el riesgo de que no lo localicen.

Si el incendio afecta al edificio y la densidad del humo le permite salir, respire a través de una prenda mojada y diríjase a la calle rápidamente pero sin correr.

Nunca utilice el ascensor.

RECOMENDACIONES ANTE LLUVIAS INTENSAS

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Evite atravesar zonas inundadas, ya sea a pie o en vehículo.

Aléjese de cauces de barrancos o zonas bajas de laderas y colinas, por el riesgo de avalanchas de agua, piedras o lodo.

Diríjase a los puntos más altos de la zona susceptible de inundación.

Evite circular y, en cualquier caso, no atraviese vados inundados por el riesgo de que el vehículo sea arrastrado por las aguas.

Abandone sótanos y plantas bajas de edificaciones.

Desconecte la electricidad, el gas y el agua.

No toque aparatos eléctricos si están mojados.

RECOMENDACIONES ANTE EL RIESGO DE MOVIMIENTOS SÍSMICOS

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Apártese de ventanas, cristaleras, vitrinas y objetos que puedan desplomarse.

Protéjase debajo de mobiliario resistente, como mesas, camas, etc.

No use el ascensor.

En la calle, diríjase a zonas abiertas, lejos de fachadas, construcciones, muros o tendidos eléctricos.

Si está circulando en coche permanezca en su interior, y aléjese de puentes, postes eléctricos, edificios degradados o zonas de desprendimientos.

Si está junto a la costa, aléjese inmediatamente.

Desconecte la electricidad y cierre las llaves de agua y gas. Salga del edificio lo antes posible.

Evite ir a zonas siniestradas, pues dificulta las labores de rescate.

RECOMENDACIONES ANTE EL RIESGO DE NEVADAS

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Evite respirar aire extremadamente frío.

Abríguese, protegiendo especialmente rostro y cabeza.

Suspenda excursiones y travesías en las zonas más afectadas.

Si tiene que desplazarse a lugares donde haya nevado, solicite información sobre el estado meteorológico y de las carreteras.

Revise neumáticos, frenos y anticongelante. Llene el depósito de carburante y lleve prendas de abrigo.

En carretera, esté especialmente atento a posibles placas de hielo.

RECOMENDACIONES ANTE TEMPORALES DE MAR

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Evite el baño en playas apartadas, que no conozca suficientemente o que carezcan de servicios de vigilancia y salvamento.

Tampoco lo haga en playas con bandera roja ni en zonas donde haya fuerte oleaje y resaca.

Si ve a otras personas en lugares de riesgo, avíseles del peligro.

Aléjese de donde rompan las olas (rocas, espigones, muelles), ni se acerque aunque el mar se calme de repente.

Si cae al mar, intente alejarse de donde rompan las olas, pida auxilio y espere a que le rescaten.

Si es arrastrado por el oleaje, cálmese; no nade contracorriente, las corrientes costeras pierden intensidad en otros tramos.

RECOMENDACIONES ANTE EL RIESGO DE TORMENTAS ELÉCTRICAS

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Protéjase en un edificio. Dentro de casa, cierre puertas y ventanas, porque las corrientes de aire atraen rayos.

Desenchufe aparatos eléctricos y antenas de TV.

Evite las estructuras y los objetos metálicos.

En campo abierto, las zonas más seguras son las laderas; evite fondos de barrancos y cimas de montes y colinas.

No se cobije bajo árboles, ni en tiendas de campaña, ni en pequeños edificios como graneros o cobertizos.

Procure no mojarse.

Si la tormenta va acompañada de lluvias, extreme la precaución y no se detenga ni a pie ni en vehículo en zonas donde pueda discurrir gran cantidad de agua.

RECOMENDACIONES ANTE EL RIESGO DE VIENTOS FUERTES

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

No salga a la calle, cierre y asegure puertas y ventanas.

Retire o sujeté todo objeto que pueda ser llevado por el viento, como macetas, muebles, toldos ...

Evite caminar por vías estrechas y arboladas, y aléjese de edificios antiguos o en construcción.

Aléjese de muros, vallas, tapias o árboles.

Abandone playas o lugares bajos que puedan alcanzar las olas.

Si está conduciendo, refúguese en lugar seguro y visible.

RECOMENDACIONES ANTE ACCIDENTES DE TRÁFICO

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

No beba alcohol si va a conducir.

No lleve niños en los sillones delanteros.

En caso de accidente, pare en lugar seguro que no origine nuevos riesgos.

Apague el contacto del vehículo.

Señalice el lugar del accidente.

No mueva a los heridos.

Llame al 1-1-2.

**RECOMENDACIONES ANTE
EL BAÑO EN EL MAR**

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Evite bañarse en playas y lugares que desconozca o sin vigilancia.

Espere a terminar la digestión (aproximadamente dos horas).

Al meterse en el agua, evite cambios bruscos de temperatura.

Localice los servicios de salvamento.

Respete las señales y banderas.

No se adentre en el mar si no conoce bien la zona.

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

1626 ORDEN de 7 de noviembre de 2002, por la que se modifica parcialmente el apartado 2 de la base 10 del anexo I de la Orden de 3 de julio de 2002, que convoca para el año 2002, subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrarios.

Examinada la iniciativa formulada por la Dirección General de Política Agroalimentaria, al objeto de modificar parcialmente el apartado 2 de la base 10 del anexo I de la Orden de 3 de julio de 2002, por la que se convocan para el año 2002, subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrarios, así como la propuesta de la Secretaría General Técnica de esta Consejería en relación con dicha iniciativa, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 3 de julio de 2002, se convocan para el año 2002, subvenciones destinadas

a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrarios (B.O.C. nº 93, de 8.7.02).

Segundo.- El primer párrafo del apartado 2 de la base 10 del anexo I de la Orden de 3 de julio de 2002, citada, establece que “el plazo de justificación de la subvención se fijará en la resolución de concesión, sin que en ningún caso supere el 15 de noviembre de cada año”.

Tercero.- La resolución de concesión de dichas subvenciones no ha podido dictarse, dado el número de peticionarios que se acogieron a las mismas, hasta el 30 de octubre de 2002, por lo que el plazo de que disponen los beneficiarios de las subvenciones para llevar a cabo la actividad, plazo que como se ha señalado en el antecedente segundo finaliza el 15 de noviembre de 2002, resulta evidentemente insuficiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias, y por ende la modificación de las mismas, a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- El artículo 10, último párrafo, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de Canarias, prevé la posibilidad de modificar las bases de las convocatorias de subvenciones, concediéndose nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afectase al régimen de concurrencia.

La modificación que se pretende del primer párrafo del apartado 2 de la base 10 del anexo I de la Orden de 3 de julio de 2002, por la que se convocan para el año 2002, subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrarios (B.O.C. nº 93, de 8.7.02), no afecta al régimen de concurrencia puesto que sólo se amplía el plazo para justificar las subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en uso de la facultad que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el primer párrafo del apartado 2 de la base 10 del anexo I de la Orden de 3 de julio de 2002, por la que se convocan para el año 2002,